

Ante Cuarto Juzgado Civil Santiago, Rol C-2641-2021, “Banco Santander-Chile con Inmobiliaria Finca Uno SpA”, se presentó el ejecutante, con fecha 12 de Mayo de 2022, solicitando se cite a audiencia de designación de perito que proceda a tasar el inmueble hipotecado materia de autos, fijando día y hora el efecto. Con fecha 19 de Mayo de 2022 se resolvió: “A la presentación de fecha 12 de mayo de 2022 (folio 70). A lo principal: como se pide, Comparezcan las partes a la audiencia designación que se llevará a cabo por videoconferencia, vía plataforma Zoom, el día 6 de julio de 2022, a las 10:20 horas. Para dichos efectos, las partes deberán contar con los elementos tecnológicos necesarios, ya sea computador o equipo de telefonía móvil, con cámara y micrófono, además de conexión a internet. Asimismo, deberán indicar, mediante escrito ingresado a la Oficina Judicial Virtual (OJV), con dos días de antelación a la fecha programada, un correo electrónico y un número de teléfono particular, para que les sean remitidas las invitaciones con el link de acceso virtual correspondiente, lo que se hará por el señor coordinador del tribunal durante los diez minutos previos al inicio de la audiencia. Notifíquese a la parte requerida con a lo menos siete días hábiles de anticipación a la fecha programada para asistir virtualmente a la audiencia decretada, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía. Al otrosí: por acompañado los documentos con citación.” Luego, con fecha 20 de Mayo de 2022 el ejecutante solicitó se ordenara la notificación por avisos de la anterior resolución. Con fecha 27 de Mayo de 2022 se proveyó: “A la presentación de fecha 20 de mayo de 2022 (folio 9). HA LUGAR a lo solicitado debiendo extractarse la demanda principal de autos por el Señor Secretario del Tribunal y procédase a su publicación por tres veces en los diarios El Mercurio y La Tercera de esta ciudad; de conformidad a la dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. El emplazamiento comenzará desde la última publicación.” Posteriormente, con fecha 30 de Mayo de 2022, el ejecutante repuso la anterior resolución, solicitando que lo que se ordene notificar por avisos sea la resolución de fecha 19 de Mayo de 2022 (folio 8) del cuaderno de apremio. Finalmente, con fecha 06 de Junio de 2022 el tribunal resolvió: “A la presentación de fecha 30 de mayo de 2022 (folio 11). Atendido el mérito de lo expuesto y lo obrado en autos, se acoge la reposición impetrada en los términos solicitados, debiendo publicarse en los diarios El Mercurio de Valparaíso y La Tercera de esta ciudad. Rija en todo lo demás la resolución recurrida.”

El Secretario.